

"30" ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA Y AUTARQUÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA" Y "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

RESOLUCIÓN DIGITAL

CHACRAS DE CORIA, 24 de mayo de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 1057/2022, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso abierto de evaluación de antecedentes, prueba de oposición y entrevista personal, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría SIETE (7) – Tramo Inicial - del Agrupamiento Técnico Profesional de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en el Laboratorio de Fitopatología del Departamento de Ciencias Biológicas, dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 796/2023 el Consejo Superior autoriza a esta Unidad Académica, a convocar el presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 034/2013 de Gestión Administrativa de Rectorado.

Que por Ordenanza N° 91/2023-C.S., se aprobó una "Nueva Reglamentación de Régimen de Concurso para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo", derogando la Ordenanza N° 03/2008-C.S.

Que por Circular N° 4/2024 de Rectorado se establecen el procedimiento administrativo para dichos concursos y sus correspondientes anexos.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y ENTREVISTA PERSONAL, para cubrir con carácter de efectivo, UN (1) cargo de la Planta Permanente del Personal de Apoyo Académico, Categoría SIETE (7) - Tramo Inicial - del Agrupamiento Técnico Profesional, del Escalafón aprobado por Decreto Nacional Nº 366/2006, para desempeñar funciones en el Laboratorio de Fitopatología del Departamento de Ciencias Biológicas, dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el ANEXO I de la presente Resolución, que consta de TRES (3) hojas y que fueran aprobadas por el Consejo Superior mediante Resolución N° 796/2023-C.S.

ARTÍCULO 2º.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el VEINTISIETE (27) de mayo y el SIETE (7) de junio del año 2024, en el marco establecido en el Artículo 7° del ANEXO I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

RESOLUCIÓN Nº 375/2024





"30" ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA Y AUTARQUÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA" Y "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

RESOLUCIÓN DIGITAL

ARTÍCULO 3º.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificando los datos mínimos establecidos en el Artículo 7° del ANEXO I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre la hora OCHO (08:00) del DIEZ (10) de junio de 2024 y hasta las VEINTITRÉS CINCUENTA Y NUEVE (23:59) del CATORCE (14) de junio de 2024, durante el cual los interesados deberán presentar la solicitud de inscripción para postular al concurso, siendo requisito excluyente el aceptar los términos y las condiciones de la convocatoria, completando y enviando formulario de inscripción alojado en la página web de la Facultad la siguiente documentación:

- Formulario electrónico de Inscripción de Postulantes (F.E.I.P.)
- Declaración jurada de antecedentes
- Formulario de adhesión a la Ord. N°26/2020-CS Notificación electrónica
- DNI
- Certificado de buena conducta
- Curriculum vitae, con carácter de Declaración Jurada que deberá contener:
 - 1.- Nombre y apellido del aspirante.
 - 2.- Lugar y fecha de nacimiento.
 - 3.- Estado civil.
 - 4.- Número de DNI, LE, LC, CI u otro.
 - 5.- Domicilio real o especial, teléfono y cuenta de correo electrónico (Formulario de "Aceptación de Notificación Electrónica")
 - 6.- Probanzas (certificados de antecedentes de estudios y laborales) de elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar. La misma deberá estar ordenada según se mencione en el Curriculum.

El link de inscripción y la documentación mencionada se encuentra en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias (www.fca.uncu.edu.ar) al igual que un instructivo para presentación de la misma, los archivos a presentar deben ser en formato PDF y se debe tener en cuenta que no supere los 100MB y tendrá carácter de declaración jurada.

La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9°-Anexo I de la Ordenanza N°91/2023-CS).

En ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción.

Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir domicilio especial de notificación electrónica a la única cuenta de correo electrónico que haya declarado en el Formulario de Inscripción de Postulantes (FEIP) y en el Formulario de adhesión a la Ord. 26/2020-CS.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la prueba de oposición a la que se hace referencia en el Artículo 1° de la presente Resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Agrarias, el día y a la hora determinada por el Jurado, integrado según el listado detallado en el ANEXO I de la presente Resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13°-Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.



2024

"30" ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA Y AUTARQUÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA" Y "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA. LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

RESOLUCIÓN DIGITAL

ARTÍCULO 6º.- El temario de la Prueba de Oposición estará sujeto al detallado en el ANEXO I de la presente Resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 7º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal de Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 8°.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.CU), Inscripción Gremial Artículo N°11 Ordenanza.N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9º.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final en el Artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 10°.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

ARTÍCULO 14°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN SECRETARIO GENERAL FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN Nº 375/2024

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI DECANA

FACULTAD DE CIENCIAS AGRÁRIAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



2024

"30" ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA Y AUTARQUÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA" Y "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

RESOLUCIÓN DIGITAL

Hammur

ANEXO I

AUTORIZACIÓN

PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO Ordenanza nº 91/2023 - Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

- 1) Dependencia de la vacante:
 - a) Unidad Académica: Facultad de Ciencias Agrarias
 - b) Unidad Organizativa: Secretaría Administrativo-Financiera
 - c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Laboratorio de Fitopatología, Dpto. Ciencias Biológicas, dependiente de la Secretaría Académica.
- 2) Datos del Concurso:
 - a) Clase de Concurso: Abierto
 - b) Mecanismo del Concurso: Antecedentes y Prueba de Oposición
- 3) Agrupamiento: Técnico Profesional
- 4) Tramo: Inicial5) Categoría: 07
- 6) Detalles del Cargo:
- Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.
 - a) Denominación del Cargo:
 - b) Responsabilidades:
 - c) Acciones: No especificadas en la estructura Orgánico-Funcional. Los datos del apartado corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánicofuncional respectiva aprobada por el Consejo Superior.
- 7) Funciones Específicas:
- 8) Cantidad de Cargos: UNO (1)
- 9) Horario de desempeño previsto: 08:00 a 15:00, de lunes a viernes.
- **10) Remuneración del cargo:** asignación mensual vigente al momento del llamado correspondiente a la categoría 7 según Decreto 366/2006 Art. 52 y 53
- 11) Bonificaciones especiales: aporte vigente a la fecha de la presente convocatoria.
- **12 Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación**: a través del formulario WEB, que se encuentra a disposición en la página de la Facultad (www.fca.uncu.edu.ar), en los días dispuestos para la inscripción.
- 13) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:





"30" ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA Y AUTARQUÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA" Y "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

RESOLUCIÓN DIGITAL

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
ECHEVARRÍA, Susana Elizabeth	19.797	17.389.790	03	Técnico Profesional	Coordinadora Área de Logística y Servicios Generales
MONARDEZ, Carolina Silvia	33.890	28.024.414	07	Técnico Profesional	Cátedra de Microbiología
POZZATTO, María Eugenia	29.002	28.952.143	03	Técnico Profesional	Laboratorio Central de Docencia

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de Legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
GÓMEZ, Carina Estela	32.659	24.986.579	07	Técnico Profesional	Laboratorio de Nematología
GUZMÁN, Eduardo Javier	22.311	21.824.275	05	Técnico Profesional	Cátedra de Fisiología Vegetal
ZANETTI, Roberto Paulo	25.549	22.405.756	05	Técnico- profesional	Vivero Forestal

14) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Titulo 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06.

Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- **b)** Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

15) Condiciones Generales:

Título Secundario o polimodal excluyente, preferentemente título de grado con orientación técnica.

16) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- a) Experiencia comprobada en trabajos de laboratorio
- b) Capacidad para organizar el mantenimiento del droquero.

RESOLUCIÓN Nº 375/2024





2024

"30" ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA Y AUTARQUÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA" y "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

RESOLUCIÓN DIGITAL

- c) Capacidad para preparar y mantener colecciones de microorganismos fitopatógenos.
- d) Habilidad para preparar soluciones químicas de molaridad y pH controlado.
- e) Habilidad para esterilizar material de laboratorio e instrumental de vidrio de uso común en laboratorios para fitopatógenos.
- f) Destreza para preparar medios de cultivo para el crecimiento y propagación de hongos y bacterias fitopatógenas in vitro.
- g) Capacidad para acondicionar y procesar material vegetal enfermo para seguir un proceso de diagnóstico.
- h) Conocimiento de las etapas utilizadas en el cultivo in vitro de hongos y bacterias fitopatógenas (desinfección, siembra y repique).
- Habilidades prácticas en el manejo de equipos de laboratorio como autoclaves, balanzas de precisión, estufas, cámaras de cultivo, cámaras de crecimiento, destiladores, liofilizador, centrífugas, microscopio óptico.
- j) Conocimiento e instrumentación de medidas de Higiene y Seguridad en un Laboratorio

16) Temario General:

- a) Estatuto Universitario: Título I, Fines y Estructura; Título II Gobierno de la Universidad.
- b) Ley N°24521 de Educación Superior
- c) Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de las UUNN (Decreto 366/2006)
- d) Decreto Nacional N° 41/1999 del Código de Ética de la Función Pública
- e) Ley Micaela 27.499